

Santiago, 10 de mayo de 2017

Señores Accionistas
CGE Gas Natural S.A.

Ref.: Fusión de Gas Natural Chile S.A. en
CGE Gas Natural S.A.

Me refiero al proyecto de Fusión de Gas Natural Chile S.A. ("GNC") en CGE Gas Natural S.A. ("CGE-GN"), el cual será propuesto para la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para el próximo 31 de mayo de 2017 (la "Fusión").

1. Antecedentes

El 8 de mayo del presente año, el directorio de CGE-GN acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de ésta, con el objeto de someter a su aprobación la fusión de GNC en CGE-GN. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 18.046 ("LSA"), se trata de una operación con parte relacionada y por ello el directorio designó a KPMG Auditores Consultores Ltda. como evaluador independiente. El informe de dicho evaluador fue emitido el 8 de mayo de 2017.

El proceso de Fusión forma parte de un proceso de reorganización llevado a cabo por el grupo empresarial del cual forma parte CGE-GN y GNC y que tiene por fundamento la simplificación de la organización societaria con el objeto de hacer más eficiente el funcionamiento del grupo en su conjunto y de cada una de sus filiales en particular.

La LSA en su artículo 147, numeral 5) establece que, como director de CGE-GN, me corresponde emitir mi opinión respecto a la conveniencia de llevar a cabo la Fusión. Cumpliendo con lo anterior, expreso a continuación mis fundamentos y consideraciones.

2. Pronunciamiento

En mi opinión la Fusión propuesta es beneficiosa para CGE-GN, y, de ser aprobada, contribuirá sustancialmente al interés social por las siguientes consideraciones.

- a) Se simplificaría la estructura corporativa de CGE-G. En este momento la división en dos sociedades no aporta valor y al contrario genera gastos e ineficiencias.



- b) Este es un sector fuertemente regulado, especialmente tras la última legislación sectorial y por ello la simplificación y eficiencia es un valor muy relevante: Existen diversas normas que regulan la distribución y comercio en general del gas por lo que una simplificación de la estructura societaria permite dar cumplimiento a éstas de manera más idónea, rápida y eficiente.
- c) Captura de sinergias: La integración de sistemas, que será factible en virtud de la Fusión, permite disminuir los riesgos operativos, generando mayor valor para los accionistas y stakeholders de CGE-GN.
- d) Perspectiva cuantitativa: de ser aprobada la Fusión, se esperan ahorros en torno al rango entre \$300 MM y \$340 MM anuales.
- e) Relación de canje propuesta: De acuerdo al informe pericial propuesto, la Fusión considera una relación de canje de 13,4018 acciones de CGE-GN por cada acción de GNC, de una sola serie y sin valor nominal. Lo anterior tiene por fundamento el informe emitido por el perito don Nolberto Carlos Pezzati, coincidente con el informe del evaluador independiente, KPMG Auditores Consultores Ltda.

La opinión expresada en este informe así como sus fundamentos no constituyen una sugerencia ni llamado a votar de tal o cual forma en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas.

3. Relación con GNC

De conformidad al número 6 del artículo 147 de la LSA, me corresponde informar a los accionistas que fui designado director de GNC y que a esta fecha ejerzo ese cargo.

Sin otro particular, los saluda atentamente

Manuel García Cobaleda
Director
CGE Gas Natural S.A.

